



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 046-2021-GAF/MDPN

Punta Negra, 18 de Octubre del 2021

**La Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad
Distrital De Punta Negra;**

VISTO:

El correo por parte de la Empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A en el cual mediante el correo institucional de la Sub Gerencia de Logística e Informática, se envía información del estado de cuenta en donde indica una deuda pendiente del mes d enero 2018 y de febrero a diciembre del 2020, por el servicio de Telefonía fija e internet de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;**

Que, la Sub Gerencia de Logística e Informática mediante Informe N° 0630-2021-SGLEI-GAF/MDPN, remite información sobre el reconocimiento de deuda de la Empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A por los meses de Enero año 2018, Febrero a Diciembre año 2020, por el monto de S/ 24,013.50 (Veinticuatro Mil Trece con 50/100 soles),

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Proveído N°4601-2021solicita a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación de pago por el servicio de telefonía fija e internet de los años enero 2018 y febrero a diciembre del 2020, es en tanto que la Sub Gerencia de Tesorería en fecha 26 de Agosto del 2021 informa que no se ha realizado ningún pago por el servicio del mes de diciembre del 2018 y los meses de febrero a diciembre del 2020,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, mediante Memorandum N° 422-2021/GAF/MDPN de fecha 30 de Setiembre del 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal de ser procedente el reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, por el monto de S/ 24,013.50 (Veinticuatro Mil Trece con 50/100 soles)



Que, mediante Informe N°258-2021-GAJ/MDPN de fecha 06 de Octubre del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable el reconocimiento de deuda de la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A por la suma de S/ 24,013.50 (Veinticuatro Mil Trece con 50/100 soles), por encontrarse válidamente sustentado el pago de dicha suma de dinero, debiendo para ello previamente emitirse el correspondiente certificado de crédito presupuestario de conformidad a lo establecido en el D. Leg 1440,



Que, mediante proveído N°5195-2021 de fecha 06 de Octubre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/24,013.50 (Veinticuatro Mil Trece con 50/100 soles) por el servicio de telefonía fija e internet a favor de la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A, es en tanto que la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en fecha 18 de Octubre del 2021 ha brindado la disponibilidad presupuestal a través del Informe de Certificación N° 084-2021-SGPPYR-GAF/MDPN,



Que, el artículo 43, numeral 43.1 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el devengado **“es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El Reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.”**;

Que, en tal sentido y por las consideraciones expuestas se puede inferir el reconocimiento de la deuda, a favor de la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** por el **SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET DE LOS MESES DE ENERO 2018 Y DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2020 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA** por el monto de S/ .24,013.50 (Veinticuatro Mil Trece con 50/100 soles), procede técnica y legalmente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones conforme a lo previsto en el artículo 38, numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Punta Negra aprobado con la Ordenanza N° 001-2011/MDPN y modificada por la Ordenanza N° 004-2015/MDPN el **“Emitir Resoluciones de Gerencia para pagos de devengados previstos en el presupuesto vigente”**;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de Municipalidad de Punta Negra, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER, la deuda a favor de la **TELEFONICA DEL PERU SAA** por el **SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET DE LOS MESES DE ENERO 2018 Y DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA** por el monto de **S/.24,013.50 (Veinticuatro Mil Trece con 50/100 soles)**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Sub Gerencia Logística e Informática, la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A**; la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
CPC. ROSA ESPERANZA TANTA HUACCHA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS